



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

INFORME DE POSIBLES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL
CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, PERIODO
2026-2029**



**Asamblea
Departamental
de Antioquia**

Entidad a quien se dirige: Asamblea Departamental de Antioquia

Cargo a proveer: Contralor Departamental de Antioquia.

Elabora: Universidad de Cartagena.

Fecha: 4 de noviembre de 2025.

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 246 del 11 de agosto de 2025, “*Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria pública para la elección del cargo de Contralor (a) Departamental del Departamento de Antioquia para el periodo Constitucional 2026-2029*”, se dio apertura al proceso de selección para la conformación de la terna del Contralor (a) Departamental del Departamento de Antioquia para el periodo Constitucional 2026-2029.

De conformidad con lo establecido en dicha resolución, se cumplieron las siguientes etapas macro del proceso:

- Inscripción.
- Verificación de requisitos mínimos.
- Aplicación de prueba de conocimiento.
- Valoración de criterios de selección.
- Consolidado de las pruebas aplicadas.

Del consolidado de las pruebas aplicadas, el orden de elegibilidad en virtud de los puntajes obtenidos, los tres primeros lugares fueron ocupados por los siguientes aspirantes:

CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
70569846	Juan Carlos Herrera Toro
15504150	Juan Fernando Castrillón Benjumea
39440617	Laura Emilse Marulanda Tobón

Con base en lo anterior, se procede a la verificación de posibles inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, artículo 272, modificado por el Acto legislativo 04 de 2019, Ley 330 de 1996, artículo 6, Ley 1952 de 2019.

El presente análisis se realiza con base en la información aportada por los aspirantes al momento de su inscripción, a través del aplicativo dispuesto por la Universidad de Cartagena, lo cual corresponde a lo señalado en el numeral 6 de las obligaciones específicas del contrato interadministrativo No. CPS-01-2025.

2. Marco jurídico de referencia

Las normas aplicables en materia de inhabilidades e incompatibilidades son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, artículo 272.
- Acto legislativo 04 de 2019
- Ley 330 de 1996, artículo 6.
- Ley 1952 de 2019.
- Análisis jurisprudencial aplicable.

3. Análisis jurisprudencial de los aspirantes.

Nombre del aspirante: JUAN CARLOS HERRERA TORO

Documento de identidad: 70569846

Cargo o función actual: Arbitro en Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y Abogado Asesor y CEO de la sociedad Herrera Toro Asesores S.A.S – última vinculación en empleo público con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia finalizó en fecha 27/11/2024, un año antes a la fecha prevista de la posesión.

Verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas: no registra anotaciones vigentes

Verificación de sanciones vigentes de la profesión: no registra sanciones vigentes

Contratos vigentes con el Estado: no registra

Conclusión: Luego de realizar el análisis de la normativa que rige las inhabilidades aplicables a quienes aspiran a ser elegidos como contralores departamentales, se concluye que a éstos se les aplican las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política, las previstas en el artículo 6 de la Ley 330 de 1996 y el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019.

En ese orden de ideas, la fecha que se debe tomar para contar el término de la inhabilidad es la fecha de elección y no la de la inscripción; por tanto, de acuerdo con el cronograma del proceso y la información aportada por el aspirante, para la fecha de elección prevista para la presente convocatoria, no se encuentra inmerso en la causal de inhabilidad alegada.

De acuerdo a la información registrada por el aspirante en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Cartagena, no presenta inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo de Contralora Departamental de Antioquia.

Nombre del aspirante: JUAN FERNANDO CASTRILLÓN BENJUMEA

Documento de identidad: 15504150

Cargo o función actual: no registra – última vinculación en empleo público con la Contraloría Distrital de Medellín finalizó 31/12/2024, ente de control autónomo.

Verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas: no registra anotaciones vigentes

Verificación de sanciones vigentes de la profesión: N/A para la profesión del aspirante

Contratos vigentes con el Estado: no registra

Conclusión: de acuerdo a la información registrada por el aspirante en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Cartagena, no presenta inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo de Contralora Departamental de Antioquia.

Nombre del aspirante: LAURA EMILSE MARULANDA TOBON

Documento de identidad: 39440617

Cargo o función actual: si – Alcaldía de Rionegro Antioquia – Secretaria de Despacho, no aporta soporte, solo se encuentra relacionado en formato único de hoja de vida.

Verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas:
No registra anotaciones vigentes

Verificación de sanciones vigentes de la profesión: no registra sanciones vigentes

Contratos vigentes con el Estado: no registra

Conclusión: Conforme a la normatividad y la jurisprudencia, la inhabilidad especial por ocupación de cargos públicos debe aplicarse de manera restrictiva y en función de evitar el autocontrol; por lo tanto, en el presente caso no se configura la inhabilidad del artículo 272 de la Constitución Política ni del artículo 6° literal c) de la Ley 330 de 1996, ya que falta el vínculo territorial y funcional de control que constituye su fundamento. En el presente caso, el Municipio de Rionegro cuenta con Contraloría Municipal propia, por lo cual su gestión no está sujeta al control fiscal de la Contraloría Departamental de Antioquia.

En consecuencia, no se configura la inhabilidad prevista en el artículo 272 de la Constitución ni en el artículo 6° literal c) de la Ley 330 de 1996, dado que falta el elemento esencial de conexión territorial y funcional que justifica esta restricción.

De acuerdo a la información registrada por la aspirante en el aplicativo dispuesto por la Universidad de Cartagena, no presenta inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo de Contralora Departamental de Antioquia.

4. Conclusión

Conforme a la normatividad y la jurisprudencia sobre la cual se realizó el presente análisis, los aspirantes no presentan inhabilidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo del Contralor Departamental de Antioquia.

5. Anexos

5.1. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

5.1.1. Constancia de consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de los aspirantes Juan Carlos Herrera Toro, Juan Fernando Castrillón Benjumea y Laura Emilse Marulanda Tobón.

- 5.2. Consulta del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' de la Contraloría General de la Republica.
 - 5.2.1. Constancia de consulta del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' de los aspirantes Juan Carlos Herrera Toro, Juan Fernando Castrillón Benjumea y Laura Emilse Marulanda Tobón.
- 5.3. Consulta del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
 - 5.3.1. Constancia de consulta Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de los aspirantes Juan Carlos Herrera Toro, Juan Fernando Castrillón Benjumea y Laura Emilse Marulanda Tobón.
- 5.4. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
 - 5.4.1. Constancia de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de los aspirantes Juan Carlos Herrera Toro, Juan Fernando Castrillón Benjumea y Laura Emilse Marulanda Tobón.
- 5.5. Certificado de sanciones vigentes para abogados - Juan Carlos Herrera Toro.
- 5.6. Certificado de sanciones vigentes para abogados - Laura Emilse Marulanda Tobón.